

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3467

AYUNTAMIENTO DE CASPE

BASES reguladoras para la concesión de subvenciones para el desfile de carrozas y comparsas de las fiestas patronales del año 2022 de Caspe.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627028>

1. Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios:

- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.
- Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en las presentes bases y en la resolución o acuerdo de concesión.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Objeto y ámbito:

1. La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad del desfile de carrozas y comparsas a celebrar en las fiestas patronales en honor a San Roque 2022, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán objeto de subvención las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en dicho día.

El importe máximo a subvencionar por cada carroza o agrupación participante será de 750 euros.

2. Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos y organizativos para poder acceder a las subvenciones:

- A) El tema de cada carroza y comparsa es de libre elección.
- B) Las carrozas y comparsas presentadas a desfile serán confeccionadas por los miembros de cada grupo, peña o asociación.
- C) El desfile estará sujeto a las directrices que definan los coordinadores designados por la Concejalía de Festejos, Protección Civil y Policía Local.
- D) El orden del desfile se indicará desde la Concejalía de Festejos con anterioridad suficiente al inicio de las fiestas patronales.

3. Bases reguladoras:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para desfile de carrozas y comparsas de las fiestas patronales, año 2022.

4. Importe:

La forma de concesión de las subvenciones será el reparto proporcional del crédito presupuestario disponible entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con un límite máximo de 750 euros y en función de los gastos justificados.



BOFIN

A tal efecto en la aplicación presupuestaria 3380.4890001, «Subvenciones para desfile de carrozas y comparsas de las fiestas patronales», del ejercicio 2022 existirá consignación por importe de 7.500 euros destinado a sufragar el objeto de la presente subvención, y su efectividad está condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de créditos en tramitación y su plena disponibilidad en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 1 de junio hasta el 22 de julio de 2022.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 12 de mayo de 2022. — El alcalde en funciones, Rafael Guardia Maza.